



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Once (11) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Tipo de proceso	:	Verbal –Pertenencia en reconvención
Accionante	:	11001310301920170039600

Se niega la solicitud de desistimiento tácito de la demanda de reconvención realizada por la pasiva en dicho trámite en la medida que no se cumplen los presupuestos contenidos en el art. 317 del C. G. del P., para proceder en tal sentido.

NOTIFÍQUESE.

ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA
JUEZ
(2)

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Hoy 12/03/2024 se notifica la presente providencia por anotación en ESTADO No. 044

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria

Consejo Superior
de la Judicatura

Firmado Por:

Alba Lucia Goyeneche Guevara

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c8b5c54aa03ad5503e03c0c560af10e381f41557354499c8ee85def9b38f5eb**

Documento generado en 11/03/2024 05:27:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>